

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.481

Lunes 22 de Junio de 2026

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 2824615

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

#### NOMBRA EN EL CARGO DE SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA A LAS PERSONAS QUE INDICA

Santiago, 27 de marzo de 2026.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 14.

Vistos:

Las facultades que me confiere el artículo 32 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en decreto supremo N° 13, de 24 de marzo de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que acepta renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de las personas que indica; en decreto supremo N° 38, de 2026, Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; en la Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el oficio N° 139, de fecha 26 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá; en el oficio N° 71, de 24 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Atacama; en el oficio N° 188, de 24 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; en el oficio N° 345, de 24 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial de la Regional de Valparaíso; en el oficio N° 145, de 25 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins; en el oficio N° 312, de 27 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional del Maule; en el oficio N° 2, de 24 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional del Biobío; en el oficio N° 558, de 26 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial de la Regional de La Araucanía; en el oficio N° 218, de 24 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Los Lagos; en el oficio N° 153, de 25 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el oficio N° 135, de 27 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena; en el oficio N° 418, de 24 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago; en el oficio N° 243, de 24 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos; en el oficio N° 151, de 24 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota; en el oficio N° 29, de 24 de marzo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional del Ñuble; y demás antecedentes adjuntos.

Considerando:

- Que, los cargos que se proveen por el presente decreto supremo son de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.
- Que, mediante oficio N° 139, del 26 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de Tarapacá, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

CVE 2824615

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, mediante oficio N° 71, del 24 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de Atacama, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

4. Que, mediante oficio N° 188, del 24 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de Coquimbo, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

5. Que, mediante oficio N° 345, del 24 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de Valparaíso, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

6. Que, mediante oficio N° 145, del 25 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

7. Que, mediante oficio N° 312, del 27 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional del Maule, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

8. Que, mediante oficio N° 2, del 24 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional del Biobío, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

9. Que, mediante oficio N° 558, del 26 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

10. Que, mediante oficio N° 218, del 24 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de Los Lagos, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

11. Que, mediante oficio N° 153, del 25 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

12. Que, mediante oficio N° 135, del 27 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

13. Que, mediante oficio N° 418, del 24 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

14. Que, mediante oficio N° 243, del 24 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de Los Ríos, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

15. Que, mediante oficio N° 151, del 24 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

16. Que, mediante oficio N° 29, del 24 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional del Ñuble, propone terna para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia en la correspondiente región.

17. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia cuenta con el presupuesto disponible para cursar los presentes nombramientos.

Decreto:

I. Nómbrase a contar del 27 de marzo de 2026, en el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de las regiones que se indican, en la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, grado 4 de la Escala Única de Sueldos, a las siguientes personas:

1. Doña Jessica Andrea Gómez Poblete, cédula nacional de identidad N° 15.030.553-5, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Atacama.

2. Don Gonzalo Alberto Cortés Urra, cédula nacional de identidad N° 14.252.982-3, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Coquimbo.

3. Don Cristián Andrés Flores Valdivia, cédula nacional de identidad N° 16.448.265-0, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4. Don Pablo José Manuel Olivares Orellana, cédula nacional de identidad N° 18.722.183-8, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule.

5. Don Daniel Alexis Manchileo Zeballos, cédula nacional de identidad N° 17.898.086-6, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Biobío.

6. Don Carlos Gustavo Seitz Aspee, cédula nacional de identidad N° 13.407.890-1, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Los Lagos.

7. Doña Marcia Cecilia Andrea Raphael Mora, cédula nacional de identidad N° 8.378.883-6, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

8. Doña Daniela Paz Silva Vidal, cédula nacional de identidad N° 16.805.711-3, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Los Ríos.

9. Doña Paulina Camila Gálvez Melgar, cédula nacional de identidad N° 16.770.432-8, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota.

10. Don Alan Fernando Ibáñez García, cédula nacional de identidad N° 16.784.775-7, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Ñuble.

II. Nómbrase a contar del 30 de marzo de 2026, en el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de las regiones que se indican, en la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, grado 4 de la Escala Única de Sueldos, a las siguientes personas:

1. Doña Katherine Vanessa Flores Alvarado, cédula nacional de identidad N° 16.770.281-3, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Tarapacá.

2. Don Nicolás José Cerda Diez, cédula nacional de identidad N° 13.828.558-8, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Valparaíso.

3. Doña Paulina Elena Fernández Peña, cédula nacional de identidad N° 15.551.276-8, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía.

4. Doña Jenniffer Carolina Rojas García, cédula nacional de identidad N° 19.423.748-0, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

5. Doña Kattia Ivette Durán Álvarez, cédula nacional de identidad N° 15.669.032-5, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

III. Déjase constancia que las personas antes individualizadas, por razones impostergables de buen servicio, asumirán sus funciones en las fechas antes señaladas, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

IV. Impútese el gasto que demande el presente decreto a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21-01 "Personal de Planta" del presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el año 2026 (Subsecretaría de Servicios Sociales).

V. Remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia respectivas, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a Gabinete, ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales y Oficina de Partes Ministerial.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Jesús Wulf Le May, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Alejandro Fernández González, Subsecretario de Servicios Sociales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Función Pública**Cursa con alcance el decreto N° 14, de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia**

N° OF109568/2026.- Santiago, 9 de junio de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, por medio del cual se nombra a Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de las regiones que se indican, a contar del 27 y 30 de marzo de 2026, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de ello, es necesario consignar que, de la revisión de los registros existentes en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado que mantiene esta Contraloría -SIAPER-, se ha verificado que doña Katherine Flores Alvarado designada en la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, a través del decreto alcaldicio N° 970, de 2023, en la Municipalidad de Iquique, se contrató con duración indefinida a contar del 1 de enero de 2023, vinculación respecto de la cual, no consta cese de funciones alguno.

En ese contexto, cabe tener en consideración que, según dispone el artículo 86, inciso primero de la ley N° 18.834, "Todos los empleos a que se refiere el presente Estatuto serán incompatibles entre sí. Lo serán también con todo otro empleo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los empleados o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en este Estatuto. Se incluyen en esta incompatibilidad las funciones o cargos de elección popular".

A su turno, agrega el inciso segundo de la aludida norma que, "Sin embargo, puede un empleado ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el cargo anterior".

En consecuencia, dado que, en la especie, no se ha acreditado el cese de funciones respecto del cargo servido por la señora Flores Alvarado en la Municipalidad de Iquique, deberá entenderse que aquel desempeño ha cesado por el solo ministerio de la ley, a contar de 27 de marzo de 2026, fecha desde la cual ha sido nombrada Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familiar de la Región de Tarapacá, según dispone el acto en análisis.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa con alcance el instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

A la señora  
Ministra de Desarrollo Social y Familia  
Presente.